



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 459-2020-R**

Lambayeque, 18 de junio del 2020

**VISTO:**

El expediente N° 2085-2020-SG-UNPRG, sobre gastos de nota de cargo por retención judicial.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 266-2020-OT, el Jefe de la Oficina de Tesorería pone en conocimiento que el Banco de la Nación a través de la Carta N° 064-2020-BN/0301, ha remitido las Notas de Cargo N° 00000003 y 00000005 sobre la Cuenta 00-301-029403 por el importe de S/. 16,249.97 por concepto de embargo y S/. 90.00 por comisión por embargo; señalando además que el importe retenido es producto de un proceso judicial por beneficios sociales – intereses legales promovido por Martín Alejandro Ortiz Tenorio en el Expediente Judicial N° 827-2010-0-1708, ordenado a través de la Resolución N° cuarenta y seis, con Expediente Judicial N° 827-2010-0-1708-JM-LA-01abc/LALS, según detalle:

|            |   |               |
|------------|---|---------------|
| 29.01.2020 | Nota de Cargo – EMBARGO – Martín Alejandro Ortiz Tenorio  | S/. 16,249.97 |
| 29.01.2020 | Nota de Cargo – COMISION – Martín Alejandro Ortiz Tenorio | S/. 90.00     |

Que, asimismo el Banco de la Nación informa que ha cumplido con la retención a la Cta. Cte. 0-301-029403 y la emisión del depósito judicial solicitado por el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque;

Que, con Oficio N° 4405-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica eleva el Informe N° 243-2020-OGAJ, indicando que el importe retenido es producto del proceso judicial reseñado, el cual se encuentra en ejecución de sentencia; precisando que según sentencia el mismo ha quedado ejecutoriado y por ende firme; siendo el presente, producto de los intereses legales generados por el incumplimiento de pago; solicitando se emita el acto administrativo que autorice y reconozca el gasto de forma provisional de las notas de cargo por la retención judicial a la Cta. Cte. 301029403 del exp. judicial N° 827-2010-0-1708-JM-LA-01;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE**

**1° Reconocer** provisionalmente el gasto de las Notas de Cargo por la retención judicial a la Cta. Cte. N° 301-029403, según detalle y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

|            |                          |                                  |               |
|------------|--------------------------|----------------------------------|---------------|
| 29.01.2020 | Nota de Cargo - EMBARGO  | - Martín Alejandro Ortiz Tenorio | S/. 16,249.97 |
| 29.01.2020 | Nota de Cargo - COMISIÓN | - Martín Alejandro Ortiz Tenorio | S/. 90.00     |

**2°** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, OGAJ, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
Dr. WILMER CARBAJAL VIQUEZA  
Secretario General



  
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector

